

## GESTIÓN DE EXPEDIENTES DE EXPROPIACIONES

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA, O.A., Sinforiano Madroñero, 12 - 06011 Badajoz
UNIDAD RESPONSABLE	SECRETARÍA GENERAL
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	delegadoprotecciondatos@chguadiana.es
ENCARGADO DEL TRATAMIENTO	No aplica
LEGITIMACIÓN	<p><b>Artículo 6.1.c) RGPD:</b> Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.</p> <p><b>Artículo 6.1.e) RGPD:</b> Tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento</p>
BASE JURÍDICA	<p><b>Ley de 16 de diciembre de 1954</b>, de Expropiación Forzosa.</p> <p><b>Real Decreto Legislativo 1/2001</b>, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.</p>
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	Gestión y control de los expedientes de expropiación tramitados por Confederación Hidrográfica del Guadiana
COLECTIVO DE INTERESADOS	Personas físicas y representantes de personas jurídicas afectados por expedientes de expropiación forzosa
CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES	<p><b>Datos identificativos y de contacto:</b> Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección postal y/o electrónica, firma y teléfono.</p> <p><b>Otras categorías de datos de carácter personal:</b> datos económicos: (información fiscal y de Seguridad Social, datos bancarios). Datos relativos a transacciones de bienes y servicios: compensaciones / indemnizaciones</p>
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS	Las previstas legalmente, y en especial, al Tribunal de Cuentas, Intervención General del Estado
TRANSFERENCIA INTERNACIONAL	No están previstas transferencias internacionales de los datos.

## GESTIÓN DE EXPEDIENTES DE EXPROPIACIONES

### PLAZO DE CONSERVACIÓN DE LOS DATOS

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

### MEDIDAS DE SEGURIDAD

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la Confederación Hidrográfica del Guadiana para nivel MEDIO.

### OBSERVACIONES